



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1.-

Objeto de la contratación (según detalle en planilla de cotización)	Servicio de emergencias médicas para el Centro Regional Campana
Fecha de Apertura de Ofertas:	27 DE JUNIO DE 2024, A LAS 10:00 HS.-
Contacto:	Mail: compras@unlu.edu.ar Web: www.compras.unlu.edu.ar De lunes a viernes de 8 a 15 hs.

2.- Procedimiento de Selección:

Tipo: Contratación Directa	Nº: 016	Ejercicio: 2024
Clase: DE ETAPA ÚNICA NACIONAL		
Modalidad: SIN MODALIDAD.		

EXP-LUJ N° : 0000190/2023

Retiro o descargas de Pliegos:	Los interesados podrán consultar o solicitar el envío del presente pliego mediante correo electrónico a compras@unlu.edu.ar hasta la fecha fijada para la apertura de ofertas. Asimismo podrán descargar el presente desde la página: www.compras.unlu.edu.ar
--------------------------------	--



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Consultas:	Deberán efectuarse por correo electrónico a compras@unlu.edu.ar . Podrán realizarse hasta 72 horas hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.
------------	--

Lugar, plazo y horario de presentación de las ofertas:	Las ofertas serán recibidas ÚNICAMENTE POR CORREO ELECTRÓNICO A LA CASILLA: compras@unlu.edu.ar hasta la fecha y hora fijadas para la apertura de ofertas. Teléfonos: 02323 423171 - Internos: 1237 ó 1309.
--	---

3.- Cláusulas Particulares

FORMA DE PAGO:	En forma mensual dentro de los CINCO (05) DÍAS HÁBILES a partir de la emisión de la certificación del servicio en conformidad, mediante TRANSFERENCIA BANCARIA . Con el objeto de realizar la correspondiente transferencia deberá adjuntar con su oferta y en carácter de declaración jurada la información que se solicita en Anexo II al presente. (Se solicita la información sea acompañada con la oferta, para evitar demoras).
PLAZO DE INICIACIÓN DEL SERVICIO	CINCO (5) DÍAS HÁBILES a partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra
PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a partir de la fecha de apertura de las ofertas. La voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de oferta debe manifestarse en forma expresa dentro de los DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:	CENTRO REGIONAL CAMPANA , sito Vicente López y Bertolini - Tel. (3489) 425934 - 428342 y 438069 e-mail: deptoadmini@unlu.edu.ar
DURACIÓN DEL CONTRATO	VEINTICUATRO (24) MESES CON OPCIÓN A PRÓRROGA CON ACUERDO DE PARTES POR DOCE (12) MESES MÁS. La opción a prórroga deberá acordarse con un plazo mínimo de 30 DIAS de anticipación al vencimiento del contrato, las comunicaciones y notificaciones relacionadas se cursaran por correo electrónico.



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	COMO CONFORMAR LA GARANTÍA: SE CALCULARA EL CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS: Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL MÓDULOS (1.000 M - VALOR DEL M = PESOS VEINTISIETE MIL) .
PRESENTACIÓN DE FACTURAS	<i>Las mismas serán enviadas para su conformidad al correo electrónico deptoadmini@unlu.edu.ar . En las facturas (B o C) deberá constar: Número y Fecha de la Orden de Compra, Número de Expediente que diera origen a la contratación, Número, descripción e importe de cada renglón, Importe total, Número de C.U.I.T. de la Universidad (30-58676240-7) - I.V.A. EXENTO.</i>

4.- Criterio De Selección de Ofertas: La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para la Universidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, los antecedentes del oferente y el cumplimiento de los aspectos formales en la presentación de la oferta.

5.-

a) Vistas: los originales de las ofertas serán exhibidos por el término de DOS (2) días contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de apertura.

b) Impugnaciones: el Dictamen de evaluación será notificado a los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su notificación fehaciente, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de www.compras.unlu.edu.ar, en ambos casos, **previa integración de la garantía** regulada en el artículo 78, inciso d) del Decreto PEN 1030/16. Las presentaciones se recibirán EXCLUSIVAMENTE por escrito a las direcciones indicadas en el punto 1 del presente.

c) Notificaciones: todas las notificaciones a los oferentes serán enviadas mediante correo electrónico.



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

6.- Instructivo para presentar su oferta (Requisitos de las ofertas - Decreto PEN 1030/16)

- La oferta se recibe sin excepción, hasta la fecha y hora fijada en el punto 1 del presente.
- Las ofertas deberán ser enviadas en formato **PDF EXCLUSIVAMENTE y contenidas en un solo archivo.**
- El acto de apertura es público y pueden participar de él todos los interesados.
- **La oferta debe estar firmada por el/los titulares de la firma, o por un apoderado debidamente acreditado.**
- **Documentación a presentar junto con su oferta:**
 - Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real, DNI /Razón Social y domicilio real.
 - Número de teléfono.
 - Número de Código único de Identificación Tributaria.
 - **Dirección de Correo electrónico a la cual serán destinadas las notificaciones**
 - **DDJJ** Habilidad para contratar (Artículo 27° Decreto Delegado 1023/01). Anexo I.
 - **DDJJ** de datos bancarios. Anexo II.

DATOS DEL PROVEEDOR (CON CARÁCTER DE DDJJ)	
Razón social	
Dirección	
Código Postal	
CUIT:	
Teléfono	
E-mail	



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

7.- Objeto del Contrato - Modelo de Planilla de Cotización

Renglón	Cantidad	Descripción	Marca ofrecida	Precio Unitario	Precio Total
1	1	Contratación de un servicio de área protegida y traslado para el Centro Regional Campana. Según detalle en ANEXO III			
TOTAL:					

SON PESOS: _____

.....

FIRMA Y ACLARACIÓN OFERENTE

Notas:

- **Las variaciones en el costo mensual deberán ser informadas al Departamento Administrativo del Centro Regional Campana al correo electrónico: deptoadmini@unlu.edu.ar. Las variaciones de precios deberán ser consideradas, con la debida intervención de la unidad requirente como antecedente, por la autoridad con competencia para formalizar el acto administrativo que autorice el nuevo costo.**
- **El servicio médico deberá dejar constancia de la atención médica ofrecida.**
- No se aceptará la expresión "según pliego" sino que deberán indicarse las características técnicas y detalle de lo ofertado. Si se usara esa expresión y la descripción del pliego, consignará marca y modelo a título de referencia, se entenderá que lo ofrecido "según pliego", sin lugar a dudas es un elemento de la misma marca y modelo que el mencionado. En los casos en que la descripción del pliego no consignara marca y modelo a título de referencia, la Universidad podrá desestimar la oferta por el renglón para cuya descripción se utilizara la frase "según pliego".
- La cotización deberá efectuarse conforme el modelo de planilla de cotización, salvo indicación en contrario expresa en Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

- Se entenderá que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.
- No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de la mismas, ni para contratar haber retirado o comprado el Pliego. No obstante ello, aquellos que no hubieran informado debidamente su obtención no podrán alegar desconocimiento de cualquier actuación que se hubiese producido hasta el Acto de Apertura.
- Los precios deberán incluir indefectiblemente el importe correspondiente a la alícuota del IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A). En caso de no hacerse expresa mención de ella en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.
- Los precios deberán ser expresados en PESOS.
- En caso de efectuar la cotización en moneda extranjera la Universidad se reserva el derecho de aceptar o no la oferta. Si la misma resultare aceptada se tomará para la conversión a pesos el tipo de cambio vendedor de la moneda publicada por el Banco de la Nación Argentina el día anterior al de la fecha de apertura a los efectos de realizar el análisis comparativo de las ofertas. En aquellos casos en que se aceptara la cotización en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional calculando el monto del desembolso en función del tipo de cambio vigente al momento de libera la orden de pago.
- Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 29 del Decreto PEN 1023/01 por las causales estipuladas en el TITULO V del Decreto PEN 1030/16.
- Las causales de desestimación de las ofertas NO subsanables, subsanables, como así también las pautas de inelegibilidad de las mismas se encuentran detalladas en los Artículos 66°, 67° y 68° respectivamente del Decreto PEN 1030/16.

Todas las cuestiones y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación y/o ejecución de las obligaciones y derechos emergentes del presente pliego, serán resueltas teniendo presente los términos del Decreto Delegado 1023/01 por el cual se dispuso que el Régimen de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, tendrá por objeto que las obras, bienes y servicios sean obtenidos con la mejor tecnología proporcionada a las necesidades, en el momento oportuno y al menor costo posible, como así también la venta de bienes el mejor postor, coadyuvando al desempeño eficiente de la Administración y



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

logro de los resultados requeridos por la sociedad. Toda contratación de la Administración Nacional se presumirá de índole administrativa, salvo que de ella o de sus antecedentes surja que está sometida a un régimen jurídico de derecho privado) y el Decreto P.E.N.1030/16 (REGLAMENTARIO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL - Decreto Ley N° 23.354 de fecha 31 de Diciembre de 1956, ratificado por la Ley N° 14.467, vigente en función de lo establecido por el Artículo 137, inciso a) de la Ley 24.156.

Todas las controversias judiciales las partes expresamente contratantes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con asiento en la localidad de Mercedes (Bs. As.).

La sanción aplicada en el ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados en la base de datos de esta Universidad"



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Anexo I - Declaración Jurada de Habilidad para contratar con la Administración Pública Nacional -

El que suscribe (con poder suficiente para este acto) DECLARA BAJO JURAMENTO:

1) que ésta habilitado/a para contratar con la Administración Pública Nacional, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27° del Decreto Delegado 1023/01 "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los Incisos a) a g) del Artículo 28° del citado Decreto.

2) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, ambos de la Universidad Nacional de Luján.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

Anexo II - Declaración Jurada de datos bancarios -

A la Tesorería de la Universidad Nacional de Luján:

Mediante el presente autorizo a la Universidad Nacional de Luján a que todas las sumas que esta liquide a mi favor sean depositadas en la cuenta cuyos datos bancarios detallo a continuación:

Banco: _____

Sucursal: _____

Tipo de Cuenta: _____

Número de Cuenta: _____

CBU: _____

CUIT/CUIL: _____

mail de contacto: _____

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

Carácter:

Junto con la presente DDJJ deberá acompañarse una constancia de CBU emitida por el banco, de la cual surja la titularidad del Oferente.

ANEXO III



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

1-GENERAL:

a)El Servicio de Área Protegida se solicita para cubrir emergencias y urgencias en el Centro Regional Campana para estudiantes, docentes, nodocentes y para toda persona que se encuentre dentro del Área Protegida, sea o no integrante de la Comunidad Universitaria. Donde circulan aproximadamente 1500 personas por día. También deberá cubrir traslados si la emergencia lo requiere al Hospital San José de la Ciudad de Campana o al lugar que corresponda por cobertura médica.

b)El horario a cubrir es de lunes a sábados de 7:30 a 24:00 hs.

c)El servicio deberá ser prestado en tiempo máximo de quince (15) minutos a partir de la solicitud de asistencia por parte del Centro Regional.

d)Duración del contrato será de veinticuatro (24) meses con opción a prórroga por doce (12) meses más, con acuerdo de partes. La prórroga será notificada con al menos 15 DÍAS anteriores a la fecha del vencimiento mediante dirección de correo electrónico declarada

2- PENALIDADES:

El adjudicatario será pasible de las siguientes penalidades:

a. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento del contrato.

1)Pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato por incumplimiento contractual: si el adjudicatario desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Universidad, en todos los casos, sin que el servicio fuera prestado de conformidad.

Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor debidamente



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

documentado por el interesado y aceptado por la Universidad. La existencia de caso fortuito o fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos por los oferentes o adjudicatarios, deberá ser puesta en conocimiento a la Universidad, dentro de los TRES (3) días de producida o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

b. Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

1.- Multa por incumplimiento en el tiempo transcurrido desde la solicitud de asistencia y el arribo de la unidad: por cada quince minutos de demora en el mencionado plazo se procederá a aplicación de una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del costo mensual adjudicado.

2.- Multa por Incumplimientos detectados en las características del servicio adjudicado: se procederá a la aplicación de una multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del costo mensual adjudicado.

En todos los casos, la reiteración de incumplimientos se considerará "falta grave", quedando a criterio de esta Universidad la continuidad del contrato.

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de emisión o futuras que se le otorguen, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto o de las garantías constituidas. Si los créditos y/o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas el Contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los 10 días corridos de notificado.

Las multas se aplicarán ante cada infracción siendo de naturaleza correctiva y quedarán registradas en el libro de partes diarios que lleve la Universidad.

c. Rescisión por su culpa.

1.- Por incumplimiento contractual, si el contratado desistiere en forma expresa del contrato antes de vencido el plazo fijado para su cumplimiento, o vencido el plazo de cumplimiento original del contrato o de su extensión, o



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

vencido el plazo de las intimaciones que realizara la Comisión de Recepción, en todos los casos, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad.

2.- Por infracciones reiteradas en las siguientes condiciones:

a).- hasta TRES (3) infracciones por la misma causa, en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

b).- Interrupciones reiteradas, hasta TRES (3) infracciones por la misma causa, en el cumplimiento de la prestación del servicio.

En caso de registrarse reincidencia de hasta TRES (3) infracciones por la misma causa la Universidad podrá declarar la rescisión del contrato con pérdida de la garantía de adjudicación, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna y sin derecho a reclamo por parte del concesionario. En este caso la Universidad efectuará la pertinente comunicación al adjudicatario con al menos quince (15) DÍAS CORRIDOS de antelación a la fecha que fije para el cese del contrato.

c).- Por ceder el contrato en todo o en parte

d).- En caso de no integrar la garantía de cumplimiento del contrato luego de la intimación cursada por la universidad.

La garantía de cumplimiento de contrato constituida por el adjudicatario, responde íntegramente y por todo concepto, a cualquier falta, trasgresión, omisión o incumplimiento de todas y cada una de las condiciones del Pliego. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél.

3.- SANCIONES.

Sin perjuicio de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

1. Apercibimiento



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

2. Suspensión.

3. Inhabilitación.

4. DE LOS TRASLADOS

Al momento de realizar la atención primaria solicitada, y para el caso de atención de estudiantes o concurrentes, será responsabilidad del médico presente la decisión de realizar el traslado, quien se basará en el estado general del paciente y la necesidad de contar con atención diferencial según el caso. De no considerar necesario el traslado el médico presente dejará sentado que no encuentra motivos para realizar el mismo en el "informe de atención".

De tratarse de un caso de atención de "accidente de trabajo" por descompensación / urgencia y/o emergencia, deberá realizarse el traslado del paciente al centro asistencial que corresponda según el lugar de atención del siniestro.

La decisión del sitio a realizar el traslado de existir varias opciones se realizará en base a:

- 1.- El centro mas cercano al lugar del hecho.
- 2.- El centro que posea la mayor complejidad.

5.- DEL REGISTRO DE LOS ACTUADOS

El adjudicatario deberá mantener actualizado el "Libro de Partes Diarios", en el mismo se especificará:

- Hora de recibida la solicitud de asistencia,
- Nombre completo del paciente,
- Hora de arribo de la unidad,
- Descripción del paciente: se deberá especificar: número de DNI, edad, si se tratare de estudiante ó personal en relación de dependencia se deberá registrar el legajo
- Diagnostico,
- Traslado: deberá especificarse el lugar al cual se traslado al paciente.
- Observaciones
- Firma y aclaración del médico de la unidad



Universidad Nacional de Luján
Pliego de Bases y Condiciones Particulares

La información será remitida en forma mensual al Centro Regional Campana, vía correo electrónico a deptoadmini@unlu.edu.ar y será condición indispensable para brindar la conformidad al servicio mensual que genere el posterior pago por el servicio.

Al mismo tiempo la Universidad llevará igual registro de los actuados y serán suscritos por el personal responsable designado por la Universidad a tal efecto.